



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE DICIEMBRE DE 1995	5557
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 9566

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA

**EL C. DR. ADAN MAGAÑA GOMEZ, PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE NACAJUCA, TABASCO A SUS HABITANTES, HAGO
SABER:**

Que el H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracción I de la Constitución Política Local, 50 Fracción III y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ha servido expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y su aplicación comprende el territorio que de hecho y de derecho le corresponde al municipio de Nacajuca Tabasco, relativo al servicio público de limpia, tarea que recae en el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 2.- El servicio de limpia comprende:

a).- El aseo de áreas públicas ubicadas dentro del Municipio tales como: calles, avenidas, plazas, jardines, parques, etc.

b).- El servicio de recolección de basura y desperdicios que se generan en los inmuebles destinados a viviendas, y en las áreas públicas.

c).- El transporte de los desperdicios y basura a los sitios que fije la Autoridad.

d).- El transporte, entierro o cremación de cadáveres de animales recogidos en las vías públicas y áreas de uso común.

ARTICULO 3.- El servicio de limpia en este Municipio, corresponde de prestarlo al Ayuntamiento, por conducto de la Unidad de Servicios Municipales, con el personal, equipo y útiles necesarios.

ARTICULO 4.- El aseo de las áreas públicas, la recolección o transporte de basura y desperdicios, se hará conforme

a las disposiciones del Municipio y la colaboración de los vecinos, fijándose los días, horario y forma en que se prestará el servicio, procurando hacerlo del conocimiento de la población, para que esté en condiciones de cumplir con las obligaciones que les impone este Reglamento.

ARTICULO 5.- Los industriales, comerciantes y prestadores de servicios que no contraten con el Ayuntamiento servicios especiales de recolección y transporte de desechos, deberán depositarlos en las condiciones y lugares que la Autoridad Municipal señale.

ARTICULO 6.- La basura y desperdicios recolectados en las áreas públicas serán colocados en depósitos esenciales situados convenientemente y en número tal que cubran las necesidades de la población su costo e instalación será a cargo del Municipio, o bien de los particulares cuando con motivo de su actividad ellos los generen.

ARTICULO 7.- La basura que se genere en los edificios públicos y privados deberán colocarse en recipientes adecuados, y si contienen materia susceptibles de putrefacción, en bolsas de polietileno.

ARTICULO 8.- La basura o desperdicio provenientes de hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios médicos o de otros establecimientos industriales o comerciales que a juicio de las autoridades sanitarias o municipales puedan entrañar un peligro para la salud pública, deberán ser envasados herméticamente y colocados en bolsas de polietileno, para ser recolectadas y confinadas adecuadamente por el personal del Departamento de Limpia.

La Autoridad Municipal determinará, en cada caso, qué establecimientos deben contar, con horno incinerados, así como el tipo y capacidad de éste, atendiendo a la necesidad que debe cubrirse y a la naturaleza del desperdicio que han de llevarse.

ARTICULO 9.- Los propietarios o encargados de expendios, bodegas, comercios, industrias o cualquier otro tipo de establecimientos que con motivo de la carga o descarga de la venta o consumo inmediato de sus productos ensucien la vía pública, están obligados a instalar depósitos de basura, el aseo inmediato del lugar, y en su caso, el lavado del mismo.

ARTICULO 10.- Para el barrido de las calles y calzadas con equipo y personal del Ayuntamiento, se dará a conocer al

público el horario que a cada zona corresponda, a fin de que se abstengan de estacionar vehículos o colocar obstáculos que impidan, o dificulten la limpieza, o bien que se retiren oportunamente los que haya colocado en la inteligencia que de no hacerlo, la Autoridad Municipal procederá a su retiro a costo del infractor.

ARTICULO 11.- La basura recolectada por el personal del servicio de limpia es propiedad municipal, podrá aprovecharse industrial o comercialmente en forma directa, en su caso, o por concesionarios; en ambos casos deberán coordinarse con la Secretaría de Desarrollo social, previo convenio, determinarán las condiciones y los mecanismos más adecuados a seguir.

ARTICULO 12.- Las plantas industrializadoras de basura y desperdicios a cargo de particulares se instalarán en los lugares y bajo las condiciones que la Autoridad Municipal designe, sin perjuicio de que observen los Reglamentos y disposiciones que sobre la materia estén vigentes.

ARTICULO 13.- Antes de aprobarse la instalación de plantas procesadoras de basura, deberán someterse a consideración del Ayuntamiento proyectos de construcción, técnica de aprovechamiento y medidas de protección al medio ambiente y al personal que intervenga en el proceso industrial.

ARTICULO 14.- Los tiraderos de basura deberán situarse en lugares que señale la Autoridad Municipal, atendiendo a lo que dispongan las Leyes Federales y Estatales sobre mejoramiento del ambiente, conforme a las mejores técnicas.

ARTICULO 15.- Los trabajadores del servicio de limpia deberán usar uniformes, guantes, cascos y todo el equipo que las normas de seguridad e higiene aconsejen. El uniforme del personal, la maquinaria y los transportes llevarán un emblema que los identifique. Se prohíbe usar el equipo del servicio de limpia para actividades diferentes a las que se dejan señaladas.

ARTICULO 16.- El Ayuntamiento aprobará oportunamente el Reglamento Interior del Departamento de Limpia, cuando así fuese necesario.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES:

ARTICULO 17.- Son obligaciones de los habitantes de este municipio, por cuanto a limpieza se refiere:

a).- Participar en el mantenimiento y conservación de la limpieza de la ciudad, ejerciendo todas aquellas actividades encaminadas a la consecución de este propósito.

b).- Los propietarios de casas o edificios, deberán cuidar el aseo y limpieza del tramo de calle y banqueta que corresponda a su inmueble.

c).- Los propietarios o poseedores de casas o edificios entregarán oportunamente al personal que cubra el servicio de limpia, la basura y desperdicios que provengan del aseo de la vía pública, así como la que se genere en el interior de los propios inmuebles.

d).- Evitar la acumulación de basura, desperdicios y animales muertos en los lotes baldíos de su propiedad o posesión. En caso de incumplimiento, la Autoridad Municipal conminará al infractor para que en un término no mayor de tres días proceda a la limpieza, bajo apercibimiento que de no hacerlo, el personal municipal lo hará a su costa.

e).- Dar aviso al personal de limpia cuando en las áreas públicas existan animales muertos o acumulación de basura.

f).- Los propietarios de establos, caballerizas o cualesquiera otros locales destinados al encierro de animales, cuya ubicación esté debidamente autorizada, transportará diariamente el estiércol a los sitios señalados para ello por la Autoridad Municipal.

g).- Los propietarios, concesionarios y encargados de terminales de autobuses y camiones para el transporte de pasajeros y carga, deberán mantener aseado el interior de las terminales y vehículos, así como la vía pública que al inmueble corresponda y fijar en el interior de los autobuses, en lugares visibles letreros indicativos de no arrojar basura a la vía pública que al inmueble corresponda. Igual obligación tendrán los propietarios, concesionarios y conductores de automóviles de servicio de transporte de pasajeros.

h).- De los conductores de vehículos de transporte de materiales asegurar su carga debidamente para cuidar su caída en la vía pública y, en su caso, recogerla de inmediato.

i).- De los vendedores o prestadores de servicios, ambulantes o semifijos, mantener limpio el perímetro que ocupen y recoger la basura y desperdicios que tanto ellos como sus clientes generen, depositándolos en recipientes especiales para que el personal de limpia proceda a su recolección.

j).- De los artesanos encargados de talleres para la reparación de toda clase de objetos, realizar sus labores exclusivamente en el interior de sus establecimientos.

k).- De los encargados de la construcción o reparación de inmuebles, evitar la diseminación de los materiales con que trabajen, y sólo se les permitirá que dichos materiales permanezcan en la vía pública, en los términos que dispone el Reglamento de Construcciones en vigor.

l).- De los propietarios de expendios de gasolina, petróleo y similares, tener en perfecto estado de limpieza las áreas de su despacho, sanitarios y vía pública correspondiente a sus establecimientos.

ll).- Reportar al Departamento de Limpia las contravenciones a este Reglamento.

ARTICULO 18.- La Unidad de Servicios Municipales, será la autoridad encargada de aplicar y vigilar que se cumplan las disposiciones del presente Reglamento.

CAPITULO TERCERO. SANCIONES

ARTICULO 19.- Se sancionará con multa de 10 a 20 días de salario mínimo general vigente en el Estado a quienes incurran en cualquiera de las conductas siguientes:

a).- Tirar basura en la vía pública o en los lugares no autorizados para tal efecto por el Ayuntamiento.

b).- Transportar basura o desperdicios en vehículos que no reúnan los requisitos señalados en este ordenamiento.

c).- Quemar basura o desperdicios fuera de los lugares autorizados por el Ayuntamiento.

d).- Destruir los depósitos de basura instalados en la vía pública; debiendo además responder del valor del daño causado.

e).- Descuidar el aseo o limpieza del tramo de calles y banquetas que corresponda a los propietarios o poseedores de casas o edificios.

f).- Descuidar el aseo del lugar en el que ejerzan sus actividades comerciales los concesionarios de mercados y a los puestos fijos, semifijos y ambulantes autorizados.

ARTICULO 20.- Los propietarios de lotes baldíos y fraccionamientos que no limpien sus áreas, ni mucho menos construyan bardas, se harán acreedores a una sanción de 10 a 30 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

ARTICULO 21.- En caso de reincidencia, el Departamento de Limpia mandará a limpiar los lotes baldíos por cuenta del propietario, pudiendo aplicarse además una multa al infractor de 10 a 30 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

ARTICULO 22.- La aplicación de las sanciones entre el mínimo y el máximo señalado en los artículos anteriores, se hará por la Unidad de servicios municipales del H. Ayuntamiento, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida, las condiciones económicas del infractor y la conveniencia de erradicar prácticas contrarias, indecorosas y anti-higiénicas, respecto al mantenimiento y limpieza de la ciudad.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de observancia general para todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, así como para quienes transiten sobre su circunscripción territorial.

Expedido en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nacajuca, Tabasco, a los veintitres días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

C. DR. ADAN MAGAÑA GOMEZ.
PRIMER REGIDOR.

C. PROFR. AURELIANO CERINO LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR.

C. ING. FACUNDO DE LA O FRIAS
TERCER REGIDOR.

C. SERGIO RODRIGUEZ MAY
CUARTO REGIDOR.

C. ADELINA QUIROGA CERINO
QUINTO REGIDOR.

C. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ.
SEXTO REGIDOR.

C. ARGELIA PEREZ JIMENEZ
SÉPTIMO REGIDOR.

C. ROSA NELLY CORNELIO FLORES,
OCTAVO REGIDOR.

C. JUAN JOSE RAMON MAGAÑA
NOVENO REGIDOR.

C. LIC. MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ
RAMIREZ
DECIMO REGIDOR

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, expido el presente Reglamento para su publicación y observancia, en la ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. DR. ADAN MAGAÑA GOMEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
C. LIC. DOMINGO HERNANDEZ
GUILLERMO.

No. 9576

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de presunta propiedad Nacional, denominada LOS TRES AMIGOS, ocupada por (el la) C. MANUELA BALBOA TORRES Y COOPROPIETARIOS ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 50-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. MARIA DE LOS ANGELES FLORES SOLIS.

AL SUR: C. FELIPE SOSA RUIZ.
AL ESTE: EJIDO DEF. "FRANCISCO VILLA".
AL OESTE: C. AGUSTIN CASTREJON.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDI-

NO No. 635, COL. 1ro. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE NOVIEMBRE DE 1995
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E.
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C.
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 9575

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "EL BELLOTE", ocupada por (el la) C. LEONARDO SANCHEZ LEON. Y COOPROPIETARIOS ubicado en el Municipio de PARAISO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 15-72-43 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENOS DE TORNO LARGO Y ARROYO CHICOZAPOTE.
AL SUR: CARRETERA FEDERAL MAL

PASO-BELLOTE Y LAGUNA MECOACAN.
AL ESTE: CON LAGUNA MECOACAN.
AL OESTE: CON CENTRO DE ACUACULTURA Y TERRENOS DE NVO. TORNO LARGO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de es-

te aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1ro. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 1995
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E.
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C.
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 9582

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

En el expediente Civil número 140/995, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. GABRIEL MENDEZ HERNANDEZ, con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS, de tres días en el Periódico oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio Sub-Urbano denominado "LA ESPERANZA", ubicado en la

Ranchería el Cerro de este Municipio, con una superficie de: 04-27-95 (CUATRO HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 160. metros, con Gilberto Jiménez y/o Nicanor Jiménez, al Sur, 160. metros con Crescencio Hernández Sánchez, al Este, 280. metros con Alfonso Hernández Sánchez y Crescencio Hernández Sánchez y al Oeste, 280. metros con Crescencio Hernández Sánchez;

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Esta-

do, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los ocho días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

1-2-3

No. 9583

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

En el expediente Civil número 145/995, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN VIDAL CONTRERAS, con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS, de tres días en el Periódico oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio rural denominado "CONSOLACION", el que se encuentra ubicado en la

Ranchería Chipilinar Segunda Sección de este Municipio de Jalapa Tabasco, constante de una superficie de: 06-41-37 (SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con el Arroyo Huacal, al Sur, con el señor Manuel Cornelio Cornelio, al Este, con el camino vecinal de Astapa y al Oeste, con el señor Simión Correa.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de los que se publican en la Ciudad Capital del Estado, por

tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los siete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

1-2-3

No. 9494

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. URSULA RAMOS FELIX.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSELITO BAYLON SANCHEZ EN CONTRA DE URSULA RAMOS FELIX, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto: lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado JOSELITO BAYLON SANCHEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre JOSELITO BAYLON SANCHEZ Y URSULA RAMOS FELIX; b).- Copia certificada del acta de nacimiento de LIDIA SOFIA BAYLON RAMOS; c).- Constancia original de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Hernán Bermudez Requena; d).- Copia fotostática de escrito de fecha 24 de febrero de 1994; y copia simples de la demanda y sus anexos, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa URSULA RAMOS FELIX, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al c) de su escrito de demanda.

---SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII,

254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

---TERCERO.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edicto el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines que URSULA RAMOS FELIX, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demanda que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del juzgado.

---CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

---QUINTO.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 319, de ésta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al Licenciado VICTOR MANUEL ARIAS RAMON.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe. Al Calce una firma ilegible.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (30) TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 9559

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 705/92 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO Y OTRO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO S.A. EN CONTRA DE DANIEL ALAMILLA BOETIGER Y JESUS ANTONIO BERTRUY, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto; lo de cuenta, se acuerda.

-----PRIMERO: Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a proporcionar los datos correctos del bien inmueble embargado, en consecuencia, téngasele por hecha la corrección para todos los efectos legales procedentes.

-----SEGUNDO: Asimismo y tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos exhibidos por los Peritos designados, y tomando en cuenta que éstos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----TERCERO: Como lo pide el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

-----Predio Urbano y Construcción ubicada en la Calle Río Mezcalapa de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 3,160 metros cuadrados, localizado

dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.80 metros con Río Grijalva, al Sur 45.80 metros con Calle Río Mezcalapa, al Este 69.00 metros con Clementino Vidal y al Oeste 69.00 metros con Antonio Magaña. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del demandado DANIEL ALAMILLA BOETIGER bajo el número 7676 del Libro General de Entradas a folios del 28,285 al 28,288 del Libro de Duplicados Volumen 115, haciendo la aclaración que el remate el predio antes descrito es en relación a los derechos de posesión. Al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de: N\$121,300.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

-----CUARTO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del

Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olan, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

-----UNICO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, parte actora en este juicio, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante proveído de fecha seis de septiembre del año en curso, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9569

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 755/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, ENDOSATARIO en procuración del señor Manuel Bautista Reyes, en contra de los Ciudadanos José Pérez Morales, y Prudencio Mendoza López, con fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----- VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha veintiseis de octubre del presente y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 561 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio rústico ubicado en la Ranchería, Playas del Rosario, con una superficie de 9-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 325.00 metros cuadrados con Javier Pérez Landero, AL SUR, 2 medidas: 185.84 metros cuadrados con Tomas Méndez y 175.18 metros cuadrados con José Chablé; AL OESTE, 226.68 metros cuadrados con Carmen Martínez, inscrito el 28 de noviembre de 1991, a folios del 45120 al 45123 del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado por dicho acto el predio número 39588 a folio 212 del libro mayor volumen 153, propiedad de José Pérez Morales.

b).- Parte alicuota del predio urbano ubicado en el Camino Vecinal sin número del Poblado Parrilla de esta Ciudad, con una superficie de 313.24 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con 9.90 metros cuadrados con Camino Veci-

nal; AL SUR, 9.90 metros cuadrados con propiedad de Faustino Guzman; AL ESTE 31.70 metros cuadrados con propiedad de Fabiola del Carmen, José Alfredo y Carlos Manuel Cornelio Cabrera; y, AL OESTE, 37.70 metros cuadrados con propiedad de Magdalena Cornelio Cabrera; inscrito el 27 de abril de 1987, a folios del 10057 al 10061 del libro de duplicados volumen 111, afectando el predio número 70954 a folio 54, volumen 278, propiedad de los señores José Pérez Morales y Trinidad Cornelio Cabrera de Pérez.

-----c).- Predio Rustico ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, con una superficie de 2,161.186 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 213.30 metros con propiedad de Guadalupe Pérez Gallegos; AL SUR 213.82 metros con Ruperto Pérez Morales; AL OESTE 12.00 metros con propiedad de Jacinto Pérez Ortiz; y AL ESTE, 10.18 metros con José de la Cruz Jiménez; inscrito bajo el número 2862 del Libro General de Entradas a folios 13197 al 13202 del Libro de duplicados volumen 110, quedando afectado por dicho acto el predio número 67631 a folio 231 del libro mayor volumen 264, propiedad de José Pérez Morales.

Servirá de base para el remate de dichos bienes inmuebles, las cantidades de: N\$144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N) N\$55,108.00 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho nuevos pesos 00/100 M.N y N\$75,832.00 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos Nuevos Pesos 00/100 M.N) salvo error aritmético. Valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, a los cuales se les dedujo el veinte por ciento respectivo. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades; esto N\$96,000.00; 36,738.66 y 50,554.66, respectivamente.

-----Respecto al bien inmueble señalado en el inciso b), como se trata únicamente de la parte alicuota que le corresponde a la parte demandada, el valor comercial asignado por los peritos se dividió entre dos, resultando por ello la cantidad men-

cionada en dicho inciso, haciéndose las operaciones aritméticas correspondientes, salvo error de las mismas.

-----SEGUNDO: A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y del lugar en que se encuentran ubicados cada uno de los predios, haciéndose saber que la diligencia de remate en comento se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las que sirven de base para la subasta decretada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada Maria del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 9571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
PRIMERA ALMONEDA**

En el Expediente Número: 466/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JOSE MANUEL ORTIZ CANO, y en contra de la C. ADA LETICIA CARRERA LEON, con fecha veintinueve de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Como lo solicita la parte actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declara aprobados los mismos, para todos los efectos legales correspondientes.

-----SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y

al mejor postor el siguiente bien inmueble: UN VEHICULO TIPO CUTLAS CUATRO PUERTAS, NUMERO DE SERIE 395-AJ54-TSP5-140553, COLOR GRAFITO METALICO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1993 AUTOMATICO NUMERO DE MOTOR PS-140553. Al cual le fue fijado un valor comercial de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la Cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

-----CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces durante tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Capital, convo-

candose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día doce de diciembre a las once horas del presente año.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

3

No. 9562

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO."****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor JOSE JESUS FRIAS SANCHEZ, promovio en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 319/995, ordenando al C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha trece de noviembre del presente año, respecto de un predio rústico, ubicado en la RANCHERIA CORRIENTE Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 23,288 Mts. (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 84.40 y 185.20 con SAN-

TIAGO FRIAS CERINO Y CARMEN DE LA CRUZ DE FRIAS, AL SUR, en 108.50 Mts, con JOSE JESUS FRIAS SANCHEZ, y AGUSTIN RIVERA, AL ESTE en 62.40 y 125.50 Mts. con Propiedad de HERNAN FRIAS GARCIA, AL OESTE, en 180.80 Mts, con Propiedad de SANTIAGO FRIAS CERINO y CARMEN DE LA CRUZ DE FRIAS.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRE-

SENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

3

No. 9558

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA,
CENTLA, TABASCO.**

**C. ANDRES TONGACAL O QUIEN
SUS DERECHOS REPRESENTA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

PRESENTE.

En el Expediente Civil número 218/995, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por CANDELARIA GUEMES MAYO, en contra de ANDRES TONGACAL o quien sus derechos represente de domicilio ignorado y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha Veinte de Septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Se tiene por presentada la C. CANDELARIA GUEMES MAYO, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del C. ANDRES TONGACAL, o quien sus derechos represente, de domicilio ignorado y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, del primero por prescripción positiva del predio rústico ubicado en el Poblado FRANCISCO I. MADERO de esta ciudad, con la Superficie medidas y colindancias que a continuación se expresa y del segundo la Inscripción de la Sentencia definitiva que recaiga en el expediente bajo cuyo número se registre la entrada de esta demanda. **SEGUNDO:** Con fundamento en los Artículos 121 Fracción II, 254, 255, 258, 259 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 790, 794, 795, 798, 802, 803, 806, 807, 808, 825, 826, 827, 1,135, 1,137, 1,138, 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos y conducentes del Código Civil de Tabasco; Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO:** Toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado, en tal virtud y de conformidad a los previsto por el

artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, se ordena correr traslado y emplazar a Juicio a dicho demandado ANDRES TONGACAL por medio de Edictos que se ordenan publicar por tres veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexos, mismos que deberá recoger en un término de cuarenta días que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos y así producir su contestación dentro de los nueve días siguientes en que venza el término para recoger las copias de traslado respectivo. **CUARTO:** En virtud de que el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, resulta ser con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano JUEZ competente de esa Ciudad, para que en auxilio a las labores de éste Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda para que se constituya en el domicilio que ocupa la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado y le notifique al Ciudadano Director de la misma este proveído y con las copias exhibidas de la demanda le corra el traslado correspondiente y lo emplace para que produzca su contestación en un término de Nueve días, mas dos por razón de la distancia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo la subsecuentes notificaciones que recaigan, le surtirán los efectos legales por los Estrados del Juzgado. **QUINTO:** Se tiene a la promotora señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, los estrados de este H. Juzgado autorizando para ello al Ciudadano Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, con

Cédula Profesional la que se indica al rubro del presente escrito y a quien en los términos del Artículo 2495 del Código Civil del Estado, así mismo otorga mandato judicial en favor del antes mencionado Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, con Cédula Profesional número 106969, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para que la represente en este Juicio a quien deberá acudir ante este Juzgado cualquier día y hora hábil para la diligencia de ratificación de mandato judicial, previa identificación que presente. Notifíquese personalmente. **LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.** Dos firmas ilegibles. En veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 218/995 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de Tabasco y otro de los de mayor circulación en el Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días.

Frontera, Centla, Tabasco Noviembre 10 de 1995.

**ATENTAMENTE
LA 1RA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9561

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 622/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del señor VICENTE PRIEGO Y PRIEGO, en contra del C. MARIANO PRIEGO ZURITA, con fecha nueve de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

-----PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de la misma, que mediante proveído de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, esta autoridad se reservó en señalar fecha y hora para el remate en tercera almoneda, en tal situación y por no ser contrario a derecho, sáquese a pública subasta y al mejor postor y en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo siguiente del bien inmueble.

-----a).- PREDIO URBANO.- formado por la parte alicuota por el lote dos, manzana dos y la totalidad de la vivienda doscientos cuatro, ubicado en la Calle Andador Charcas del Fraccionamiento Ciudad Industrial tres del municipio del Centro, conforme documento público número 7137, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con

veinticinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 17.75 metros con andador charcas, SUR: 17.75 metros con lote uno, ESTE 15.00 metros con calle Cupilco, OESTE: 15.00 metros con terrenos particulares, predio a favor del señor MARIANO PRIEGO ZURITA, inscrito el 22 de julio de 1991, a folios del 25,975 al 25,978 del Libro de duplicados volumen 115 afectando el predio número 79079, folio 129 del Libro Mayor Volumen 307, y al cual le fué asignado un valor comercial de N\$276,790.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEPTECIENTOS NOVENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, éste último para postores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----SEGUNDO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez sin número en la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, actualmente donde residen los Juzgados Civiles, una cantidad por lo menos del 10% de la cantidad que sirve para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico

co Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocatoria de postores, en el entendido de que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERMANDEZ, Juez Segundo de lo civil, ante el Secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9560

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 972/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO GENERAL DEL BANCO B.C.H. S.A. HOY BANDO UNION, S.A. EN CONTRA DE JULIO ANTONIO SALASAR RODRIGUEZ Y FLORIPPE DE LA CRUZ ALVAREZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto, el escrito de cuenta se acuerda.
-----PRIMERO: Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez actor en este juicio y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes, resultan concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

-----SEGUNDO: Asimismo como lo pide el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA los bienes que a continuación se describen.

-----Predio urbano con construcción ubicado en las calles Ignacio Gutiérrez y Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 152.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 19.30 metros con la calle Ignacio Gutiérrez al SURESTE en dos medidas de 1.50 metros con propiedad de Antonio Espinoza Villamil de Bonilla y 8.40 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña al NOROESTE en 7.30 metros con propiedad de Juana Espinoza Villamil de la Cruz, al SUROESTE en dos medidas 15.15 metros con propiedad de Antonia Villamil González Viuda de Espinoza y 3.90 metros con Antonio Espinoza Villamil de Bonilla. Con una superficie construida en dos locales comerciales, identificado como uno y dos de 68.05 metros y el local llamado "Barrancas" con número tres con una superficie construida de 47.90 metros. Inscrito bajo el número 6404 del Libro General de Entradas a folios del 30,688 al 30,693 del Libro de Duplicados Volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 69,801 a folio 151 del Libro Mayor Volumen 273.

-----Predio Urbano marcado con el lote número 10 Manzana 9 ubicado en la calle Mazatlán de la Colonia Guadalupe Borja de ésta Ciudad con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 7.50 metros, con la Calle Mazatlán, al SUR 7.50 metros con propiedad de MARIA ELENA GARCIA DE LA CRUZ, al ESTE 21.00 metros con propiedad de FRANCISCA DE LOS SANTOS RAMOS, al OESTE 21.00 metros con propiedad de LUS DEL CARMEN DE LA CRUZ GARCIA con una superficie construida de 72.25 metros cuadrados. Inscrito bajo el número 9473 del Libro General de Entrada a folios del 30,999 al 31,004 Bis del Libro de Duplicados Volumen 113 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 91,710 a folio 10 del Libro Mayor Volumen 358 propiedad de los demandados JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ, FLORIPPE DE LA CRUZ ALVAREZ respectivamente a los cuales se les fija el mayor valor comercial consisten en la cantidad de N\$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) y N\$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

-----TERCERO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles anunciados la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose Avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate cuyo requisito no serán admitidos.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto, el suscrito de cuenta se acuerda;

-----PRIMERO: Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y en base a los razonamientos realizados por el actuario judicial adscrito a este juzgado con fecha nueve de agosto y veintidos del citado mes ambos del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Aplicado supletoriamente al de Comercio se ordenan practicar las subsecuentes notificaciones aún las personales se dice aun las de carácter personal a la parte demandada a través de los estrados del juzgado.

-----SEGUNDO: Asimismo como lo pide el promovente se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, ordenada mediante proveído de fecha veintiuno de febrero del año en curso, debiéndose expedirse los edictos y avisos correspondientes.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez primero de lo civil por ante la Secretaría Judicial Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE JUICIO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

-----Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

No. 9570

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL BALANCAN, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 008/994 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, INCIDENTE DE EJECUCION, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON, EN CONTRA DE LUIS MENDOZA MENDOZA, CON LA PRESENTE FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS.- La nota secretarial, se acuerda:

1o.- Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda.

2o.- Como lo solicita la actora Licenciada ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON y con fundamento en los artículos 1310, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio así como con los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta Pública en primera almoneda y al mejor postor el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del siguiente bien inmueble: predio Urbano ubicado en el fraccionamiento Ciudad Deportiva, con construcción y el cual consta de una superficie de 115.62, ½ lote número 5, manzana B con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.25 con el lote número 11, manzana B; Al sur 6.25 metros con la Calle Ciclismo; Al este: 18.50 metros con el lote 47 B, propiedad de la señora CECILIA OCAMPO DE MENDOZA; al OESTE 18.50 metros con lote 6, manzana B, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,

con el predio número 48248, folio 98 volúmen 188, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el PERITO nombrado por la actora Licenciada ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON la cantidad de (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Así como también el bien mueble que lo es el vehículo marca Ford, línea Topaz, color blanco capacidad para cinco personas, número de motor, A-00099, número de serie DL9/A 8/5478 con número de registro Federal del vehículo 7071776, con placas de circulación WLC-1100 del Estado de Tabasco, folio 000293, modelo 1984 y el cual se encuentra en las siguientes condiciones: sin vidrios delanteros en las dos puertas, calavera trasera izquierda rota, alfombra manchadas, tarjeta de circulación número 000293 lo demás en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el PERITO de la parte actora la cantidad de (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100, M.N.).

3o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación como PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además en los sitios más concurridos ésta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DIA (8) OCHO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

5o.- Ahora bien, como lo solicita la Licenciada Rocio del Carmen Priego Mondragón, y toda vez que el bien inmueble y mueble sujetos a remate se encuentran en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a publicar los edictos de cuenta en el bien inmueble, así como en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, debiendo de anexar los correspondiente edictos al exhorto respectivo.

NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE.----CUMPLASE. ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ALFREDO GUADALUPE PEREZ, WADE, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VIDA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPEDIDO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALFREDO G. PEREZ WADE.

1-2-3-

No. 9580

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EL C COSME ESTEBAN CASTILLO CASTILLEJOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LAGUNA EL PAJONAL ESQUINA DE AGUAS FLUVIALES DE LA COLONIA LA MANGA III ETAPA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 63.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.00 MTS., CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL SUR: 6.00 MTS., CON CALLE LAGUNA PAJONAL

AL ESTE: 10.50 MTS., CON RECOLECTOR DE AGUAS FLUVIALES.
AL OESTE: 10.50 MTS., CON LOTE 32 MANZANA XXII PROP. BEATRIZ REYES ALAMILLA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN

ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE AGOSTO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1-2-3

No. 9579

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. ANA LUISA MARTINEZ DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NUMERO DE LA COLONIA CASA BLANCA SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 315.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50.00 MTS., CON ANA MARIA CARRILLO MONTEJO
AL SUR: 50.00 MTS., CON VALERIANO HERNANDEZ GARCIA.
AL ESTE: 6.60 MTS., CON VERONICA ZAPATA VILLEGAS.

AL OESTE: 6.00 MTS., CON AVENIDA UNIVERSIDAD.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA

MUNICIPAL Y 233 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 31 DE ENERO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1-2-3

No. 9573

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 407/95, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en vía de Jurisdicción Voluntaria promovidas por REBECA MARQUEZ ARIAS, con fecha diecinueve de octubre del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

"..... AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO: A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO:- Por presentada la Ciudadana REBECA MARQUEZ ARIAS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 308 altos de la calle Santos Degollado de esta Ciudad, y autorizando a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y/o ROGER DE DIOS HERNANDEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión y el pleno dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo primera Sección hoy Poblado Nicolás Bravo de este Municipio, constante de una superficie de: 00-33-85 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 74.80 mt. con propiedad de GILBERTO OVANDO HERNANDEZ, AL SUR: 77.90 mt. con Carretera Vecinal, AL ESTE: 42.80 mts, con propiedad de ERASMO GALLEGOS CHABLE y al OESTE: 46.00 mts, con propiedad de BARTOLO ARIAS MARQUEZ.- SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 870, 872,

904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2932 y 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento también al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo publiquense edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.- TERCERO.- Atento a lo dispuesto por el artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad Jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco dos

mil de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítense informe al H. Sindico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio de este pedimento forma parte el fundo legal, o en su caso se nos informe la conducente de nuestra petición. Con motivo de lo anterior, adjuntense a los ocurros respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 9572

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 816/995, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA C. SEBASTIANA MENDOZA DE LA ROSA O SEBASTIANA MENDOZA VAZQUEZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Por presentada la C. SEBASTIANA MENDOZA DE LA ROSA o SEBASTIANA MENDOZA VAZQUEZ, con su escrito de cuenta documentos anexos y copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Pinos número 44 Fraccionamiento del Parque de esta ciudad, autorizando para tales efectos, revisar el expediente y tomar notas así como recibir toda clase de documentos que se deriven de este juicio a los Licenciados LUIS REY MALDONADO JARQUIN, GUADALUPE CADENA HERNANDEZ, P.D. RAQUEL GARCIA CASTELLANOS, ROMMY DOMINGUEZ ROMAN Y MOISES PEREZ ZAPATA, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión que viene distru-

tando sobre el predio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección perteneciente al Municipio del Centro en el Estado, con superficie de 363.35 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 37.78 metros con posesión de Inocente Hernández García; AL SUR: 37.30 metros con propiedad privada de los C.C. JOSE ASUNCION Y MARIO FRANCISCO DE APELLIDOS LARA GUTIERREZ AL Este 10.50 metros con zona federal del río Carrizal, y al OESTE 8.80 metros con carreta a la Ranchería La Isla, Municipio del Centro. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente, en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencia para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el numeral

respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta capital POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. HERLINDA LOPEZ JIMENEZ, JORGE ALVAREZ GONZALEZ Y ODON SERRANO VILLEGAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobie sin Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.